



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. n° 933/64

Anexo 17.399

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1985

Visto la resolución n° 1.896 dictada ad-referendum por Rector Normalizador el 21 de noviembre último, y

en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 23.068.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

R e s u e l v e :

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución n° 1.896 dictada por el Rector Normalizador el 21 de noviembre último cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Artículo 1°.- Limitar al 31 de diciembre del año en curso las disposiciones de la resolución (CS) n° 182/78 modificada por la (CS) n° 549/81.

Artículo 2°.- A partir del 1° de enero próximo los aspirantes a ingresar a la Universidad de Buenos Aires como personal docente deberán someterse a un examen médico-preocupacional que permita certificar su estado de salud, y consiguiente aptitud con relación a la naturaleza del cargo correspondiente, en la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos dependientes del Ministerio de Salud y Acción Social.

Artículo 3°.- La Dirección General de Salud y Asistencia Social procederá a transferir a la Dirección General de Personal-Dirección de Reconocimientos Médicos- la documentación vinculada con la aplicación de la citada resolución (CS) n° 182/78, como así también los bienes muebles que la contengan!"

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones Generales de Salud y Asistencia Social, de Personal y de Asuntos Económico-Financieros -Dirección de Patrimonio- y pase a la Dirección General de

Despacho Asuntos Académicos, de Investigación y Estudiantiles. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1.562.-

DAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS